

 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.				COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA							CÓDIGO: AP-CT-F-08-05	
				SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							VERSIÓN: 5	
											PÁGINA : 1 DE 2	
											FECHA: 22/05/2020	
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		6/05/2022				MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR No. 017-2022				
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA												
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:				COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.								
NIT.:				901035884-3								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				MONTAÑEZ PRIETO JULIO CESAR								
DIRECCIÓN:				CALLE 58 2 80 OFICINA 303 - TUNJA								
CORREO ELECTRÓNICO:				oc.contabilidad@mediqboy.com - oc.secretariageneral@mediqboy.com								
NUMERO TELEFÓNICO:				7453535 - 3123509749								
RÉGIMEN DE VENTAS:				COMÚN (X) SIMPLIFICADO ()								
OBJETO DEL CONTRATO												
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.												
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO												
RUBRO PRESUPUESTAL		MEDICAMENTOS							CDP Nro.	827		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA												
ITEM	ITEM DE LA INVITACIÓN	CÓDIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMA FARMACÉUTICA- UNIDAD DE REFERENCIA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	MD0076	ATORVASTATINA 10 MG TABLETA ORAL	A DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A	\$ 61	0	\$ 61	\$ 61
2	7	MD0225	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JARABE ORAL FRASCO X 120ML	A DEMANDA	JARABE	60	N/A	N/A	\$ 2.588	0	\$ 2.588	\$ 2.588
3	8	MD2123	DOBUTAMINA 250MG/5ML AMPOLLA X 5ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A	\$ 6.235	0	\$ 6.235	\$ 6.235
4	10	MD1754	HIDROXICINA 25 MG	A DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A	\$ 93	0	\$ 93	\$ 93
5	15	Sin código	MAGNESIO SULFATO SOBRE 20GR	A DEMANDA	SOBRE	1	N/A	N/A	\$ 296	\$ 56	\$ 352	\$ 352
6	22	Sin código	SOLUCION BALANCEADA PARA USO INTRAVENOSO PLASMA LYTE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A	\$ 10.560	0	\$ 10.560	\$ 10.560
7	23	Sin código	SOLUCION DIALISIS PERITONEAL 1.5% X 2000 ML	A DEMANDA	BOLSA	1	N/A	N/A	\$ 15.486	0	\$ 15.486	\$ 15.486
8	24	Sin código	SOLUCION DIALISIS PERITONEAL 2.5% X 6000 ML	A DEMANDA	BOLSA	1	N/A	N/A	\$ 19.971	0	\$ 19.971	\$ 19.971
9	27	MD0727	TIAMINA (VITAMINA B1) 100MG/ML INYECCION INTRAMUSCULAR VIAL X 10ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	80	N/A	N/A	\$ 3.412	0	\$ 3.412	\$ 3.412
10	29	MQ0660	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2% SOLUCION OFTALMICA X 2 ML - CANULA VISCOELASTICO	A DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1	N/A	N/A	\$ 58.765	0	\$ 58.765	\$ 58.765
11	32	MD1689	ACETILCISTEINA 10% X FRASCO 25 ML	A DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION NASAL	1	N/A	N/A	\$ 23.847	0	\$ 23.847	\$ 23.847
12	51	MD0459	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% EPINEFRINA CARPULAS	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A	\$ 850	0	\$ 850	\$ 850
13	72	MD1000	BETAHISTINA 8 MG	A DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A	\$ 215	0	\$ 215	\$ 215
14	74	MD2065	COLAGENASA 120 UI /100 MG UNGU X 20G	A DEMANDA	CREMA TOPICA	1	N/A	N/A	\$ 11.222	0	\$ 11.222	\$ 11.222
15	75	MD1987	COLAGENASA 120 UI /100 MG UNGUX 40G	A DEMANDA	CREMA TOPICA	1	N/A	N/A	\$ 22.448	0	\$ 22.448	\$ 22.448
16	93	MD2081	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALETE (CAJA 2 VIALES 10 ML C/U)	A DEMANDA	AMPOLLA	1	N/A	N/A	\$ 152.941	0	\$ 152.941	\$ 152.941
17	97	MD2167	CEFZOLINA 1G MOLECULA ORIGINAL POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR/INTRAVENOSA	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A	\$ 9.345	0	\$ 9.345	\$ 9.345

VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COPS2.000.000).
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ
CARGO	DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
CORREO	dircomplementarios@subrednorte.gov.co
TELÉFONO	3014302518 - 3046388041
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA. 2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. 4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA. 5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. 6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR. 8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 12. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

2. ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE LA RECEPCIÓN TÉCNICA DE LA REMISIÓN CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD Y/O VENCIMIENTO. REGISTRO SANITARIO Y CÓDIGO CUM. EL INSUMO DEBE VENIR EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA.

3. SUSTITUIR O REPONER LOS PRODUCTOS Y/O MEDICAMENTOS QUE RESULTEN VENCIDOS O DETERIORADOS EN EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS O CON DEFECTOS DE CALIDAD, EMPAQUE O CONSERVACIÓN, O EN CASO DE SINIESTRO DENTRO LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL SUCESO OCURRIDO O SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR.

4. LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN LA E.S.E. DEBERÁN CORRESPONDER EN MARCA Y PRECIO CON LOS OFERTADOS Y APROBADOS EN EL CONTRATO.

5. ASUMIR LOS GASTOS DE TRASPORTE, EMBALAJE Y LOGÍSTICA REQUERIDOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL LUGAR QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SALUD NORTE E.S.E.

6. EN CASO QUE LOS CONSUMOS DE LOS MEDICAMENTOS VARIÉN, SE INFORMARA AL CONTRATISTA PARA QUE AJUSTEN LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

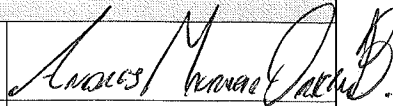
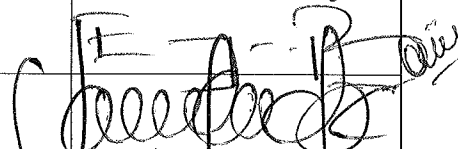
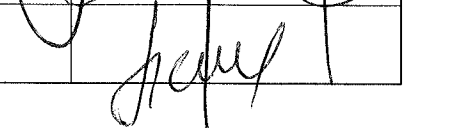
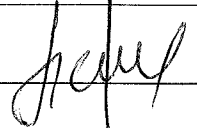
7. COMUNICAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON ANTELACIÓN POSIBLES CAMBIOS DE PRESENTACIÓN DEL INSUMO Y/O ABASTECIMIENTO.

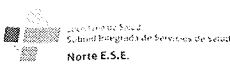
8. ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS CON UNA VIGENCIA NO INFERIOR A DOS (2) AÑOS, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGA UNA VIGENCIA INFERIOR. SE DEBE ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL RL, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DEL RECIBO, LA VIGENCIA NO PUEDE SER INFERIOR A SEIS (6) MESES.

9. REALIZAR CAMBIO DE PRODUCTOS CUANDO NO SE DE LA ROTACIÓN ESPERADA, POR VARIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SU FECHA DE VENCIMIENTO SE ENCUENTRE PRÓXIMA A EXPIRAR. SE SOLICITARÁ EL CORRESPONDIENTE CAMBIO INFORMANDO CON 3 MESES DE ANTELACION.

NOTA: LA FACTURA DEBE TENER: CODIGO DEL PRODUCTO, DESCRIPCION, LOTE, FECHA DE VENCIMIENTO, CODIGO CUM, REGISTRO SANITARIO Y CANTIDAD.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
SUBGERENTE CORPORATIVO (E) ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	LÍA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE	

		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA								CÓDIGO: AP-CT-F-08-05			
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E								VERSIÓN: 5			
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								PÁGINA: 1 DE 2			
										FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		6/05/2022				MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR No. 017-2022					
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA													
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:				DISFARMA GC SAS									
NIT.:				900580962-2									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				JOSE EUGENIO GÓMEZ CASTELLANOS									
DIRECCIÓN:				CENTRO LOGÍSTICO SAN JORGE KILOMETRO 7 - 400 ANILLO VÍA PALENQUE DIAGONAL FLORIDABLANCA # 22 - 31 BODEGA 89									
CORREO ELECTRÓNICO:				XIMENA VECINO@DISFARMA.COM.CO - contabilidad2@disfarma.com.co									
NUMERO TELEFÓNICO:				3173693994 - 6761584									
RÉGIMEN DE VENTAS:				COMÚN (X) SIMPLIFICADO ()									
OBJETO DEL CONTRATO													
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.													
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO													
RUBRO PRESUPUESTAL		MEDICAMENTOS								CDP Nro.		827	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA													
ITEM	ITEM DE LA INVITACIÓN	CÓDIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMA FARMACEUTICA - UNIDAD DE REFERENCIA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	4	MD0121	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	A DEMANDA	TABLETA	90000	N/A	N/A	\$ 122	0	\$ 122	\$ 122	
2	6	Sin código	DICLOXACILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO X 80ML	A DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1	N/A	N/A	\$ 2.765	0	\$ 2.765	\$ 2.765	
3	9	Sin código	DOCETAXEL 80 MG /2 ML SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A	\$ 64.824	0	\$ 64.824	\$ 64.824	
4	13	MD1835	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2% * 50 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	100	N/A	N/A	\$ 15.141	0	\$ 15.141	\$ 15.141	
5	14	MD0457	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1% * 10 ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	500	N/A	N/A	\$ 9.000	0	\$ 9.000	\$ 9.000	
6	17	MD1772	MEROPENEM 500MG POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SLN INY	3000	N/A	N/A	\$ 7.950	0	\$ 7.950	\$ 7.950	
7	18	MD0547	NIFEDIPINO 30MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA ORAL	A DEMANDA	TABLETA	15000	N/A	N/A	\$ 133	0	\$ 133	\$ 133	
8	19	MD0805	PIPERACILINA TAZOBTAM POLVO INY 4.5 G	A DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SLN INY	10000	N/A	N/A	\$ 6.000	0	\$ 6.000	\$ 6.000	
9	25	Sin código	SOMATOSTATINA 3 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	1	N/A	N/A	\$ 89.468	0	\$ 89.468	\$ 89.468	
10	26	Sin código	SULFATO FERROSO 2.5 G/100 ML (2.5%)	A DEMANDA	SOLUCION ORAL	1	N/A	N/A	\$ 1.699	0	\$ 1.699	\$ 1.699	
11	48	Sin código	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO 500.000 UI	A DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION A SOLUCION	1	N/A	N/A	\$ 384.235	0	\$ 384.235	\$ 384.235	
12	81	MD0221	DICLOXACILINA SUSP ORAL 250 MG/5 ML (5%) FCO 80ML	A DEMANDA	POLVO PARA SUSPENSION ORAL	4	N/A	N/A	\$ 2.765	0	\$ 2.765	\$ 2.765	
13	85	MD1871	FOSFATO DISODICO - MONOSODICO SOL ENEMA X 133ML	A DEMANDA	FRASCO	1	N/A	N/A	\$ 5.113	0	\$ 5.113	\$ 5.113	
14	90	MD2228	NITROFURANTOINA 50 MG TABLETA (MOLECULA ORIGINAL)	A DEMANDA	TABLETA	400	N/A	N/A	\$ 1.067	0	\$ 1.067	\$ 1.067	
15	92	MD2088	PROPAFENONA 150 MG	A DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A	\$ 640	0	\$ 640	\$ 640	

VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (COP\$190.000.000).
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ
CARGO	DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
CORREO	dircomplementarios@subrednorte.gov.co
TELÉFONO	3014302518 - 3046368041
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA. 2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. 4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA. 5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. 6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR. 8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 12. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

2. ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE LA RECEPCIÓN TÉCNICA DE LA REMISIÓN CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD Y/O VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO Y CÓDIGO CUM. EL INSUMO DEBE VENIR EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA.

3. SUSTITUIR O REPONER LOS PRODUCTOS Y/O MEDICAMENTOS QUE RESULTEN VENCIDOS O DETERIORADOS EN EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS O CON DEFECTOS DE CALIDAD, EMPAQUE O CONSERVACIÓN, O EN CASO DE SINIESTRO DENTRO LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL SUCESO OCURRIDO O SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR.

4. LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN LA E.S.E. DEBERÁN CORRESPONDER EN MARCA Y PRECIO CON LOS OFERTADOS Y APROBADOS EN EL CONTRATO.

5. ASUMIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y LOGÍSTICA REQUERIDOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL LUGAR QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SALUD NORTE E.S.E.

6. EN CASO QUE LOS CONSUMOS DE LOS MEDICAMENTOS VARIÉN, SE INFORMARA AL CONTRATISTA PARA QUE AJUSTEN LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

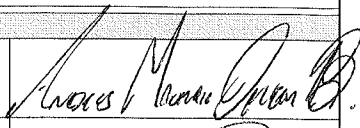
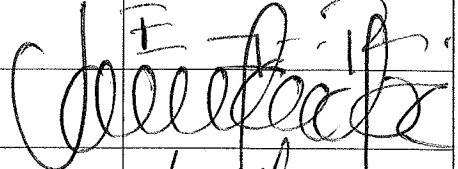
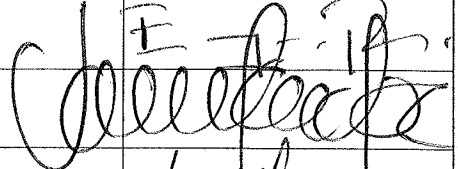
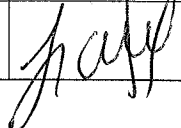
7. COMUNICAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON ANTELACIÓN POSIBLES CAMBIOS DE PRESENTACIÓN DEL INSUMO Y/O ABASTECIMIENTO.

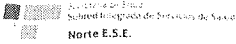
8. ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS CON UNA VIGENCIA NO INFERIOR A DOS (2) AÑOS. EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGA UNA VIGENCIA INFERIOR, SE DEBE ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL RL, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DEL RECIBO, LA VIGENCIA NO PUEDE SER INFERIOR A SEIS (6) MESES.

9. REALIZAR CAMBIO DE PRODUCTOS CUANDO NO SE DE LA ROTACIÓN ESPERADA, POR VARIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SU FECHA DE VENCIMIENTO SE ENCUENTRE PRÓXIMA A EXPIRAR. SE SOLICITARÁ EL CORRESPONDIENTE CAMBIO INFORMANDO CON 3 MESES DE ANTELACION.

NOTA: LA FACTURA DEBE TENER: CODIGO DEL PRODUCTO, DESCRIPCION, LOTE, FECHA DE VENCIMIENTO, CODIGO CUM, REGISTRO SANITARIO Y CANTIDAD.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
SUBGERENTE CORPORATIVO (E) ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	LIA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE	

		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05								
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020								
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	6/05/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR No. 017-2022								
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA												
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		RAFAEL ANTONIO SALAMANCA/DEPOSITO DE DROGAS BOYACA										
NIT.:		17068260-3										
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		RAFAEL ANTONIO SALAMANCA										
DIRECCIÓN:		TRANSV 93 NO. 51 - 98 BODEGA 18 PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DEL SOL										
CORREO ELECTRÓNICO:		info@dds.com.co										
NUMERO TELEFÓNICO:		3208042867										
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN (X) SIMPLIFICADO ()										
OBJETO DEL CONTRATO												
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.												
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO												
RUBRO PRESUPUESTAL	MEDICAMENTOS				CDP Nro.	827						
DESCRIPCIÓN TÉCNICA												
ITEM	ITEM DE LA INVITACIÓN	CÓDIGO SERVIENTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMA FARMACEUTICA - UNIDAD DE REFERENCIA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Sin código	JERINGA PRELLENADA (CITRATO DE SODIO) AL 4% 5cc	A DEMANDA	JERINGA PRELLENADA	1200	N/A	N/A	\$ 4.999	0	\$ 4.999	\$ 4.999
2	16	MD0489	MEDROXIPROGESTERONA 5 MG	A DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A	\$ 167	0	\$ 167	\$ 167
3	20	MD0042	PROSTAGLANDINA E1 PEDIATRICA 500MCG/ ML SOLUCION INYECTABLE	A DEMANDA	AMPOLLA	1	N/A	N/A	\$ 194.220	0	\$ 194.220	\$ 194.220
4	21	MD2035	SILDENAFIL 50 MG	A DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A	\$ 151	0	\$ 151	\$ 151
5	28	MD1681	CAFEINA CITRATO 60MG/3ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A	\$ 36.363	0	\$ 36.363	\$ 36.363
6	44	Sin código	EXTRACTO TRITICUM VULGARE CREMA 15% 32 GR	A DEMANDA	CREMA	1	N/A	N/A	\$ 29.630	0	\$ 29.630	\$ 29.630
7	54	MD2263	MIDAZOLAM @ SOL. INY 50MG/10ML AMP X 10ML (DORMICUM)	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	60	N/A	N/A	\$ 6.693	0	\$ 6.693	\$ 6.693
8	84	MD0563	NORETISTERONA 50MG + ESTRADIOL 5MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML	A DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	2040	N/A	N/A	\$ 4.444	0	\$ 4.444	\$ 4.444
9	89	MD1143	NIFEDIPINO 10MG CAPS LIBERACIÓN PROLONGADA	A DEMANDA	TABLETA	200	N/A	N/A	\$ 246	0	\$ 246	\$ 246
10	98	MD0440	LEVODOPA + CARBIDOPA TAB 25MG+100MG	A DEMANDA	TABLETA	100	N/A	N/A	\$ 408	0	\$ 408	\$ 408
11	99	Sin código	TOBRAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.3%	A DEMANDA	FRASCO	10	N/A	N/A	\$ 14.560	0	\$ 14.560	\$ 14.560
12	100	MD1990	CROMOGLICATO DE SODIO 40MG/ML FRASCO X 5ML	A DEMANDA	SOLUCION OFTÁLMICA	1	N/A	N/A	\$ 3.968	0	\$ 3.968	\$ 3.968
VALOR DEL CONTRATO		TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$30.000.000).										
FORMA DE PAGO		(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.										
PLAZO DE EJECUCIÓN		DOS (2) MESES										

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ
CARGO	DIRECTOR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
CORREO	dircomplementarios@subrednorte.gov.co
TELÉFONO	3014302518 - 3046368041
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA. 2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. 4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA. 5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. 6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR. 8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 12. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

2. ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE LA RECEPCIÓN TÉCNICA DE LA REMISIÓN CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD Y/O VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO Y CÓDIGO CUM. EL INSUMO DEBE VENIR EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA.

3. SUSTITUIR O REPONER LOS PRODUCTOS Y/O MEDICAMENTOS QUE RESULTEN VENCIDOS O DETERIORADOS EN EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS O CON DEFECTOS DE CALIDAD. EMPAQUE O CONSERVACIÓN. O EN CASO DE SINIESTRO DENTRO LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL SUCESO OCURRIDO O SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR.

4. LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN LA E.S.E. DEBERÁN CORRESPONDER EN MARCA Y PRECIO CON LOS OFERTADOS Y APROBADOS EN EL CONTRATO.

5. ASUMIR LOS GASTOS DE TRASPORTE, EMBALAJE Y LOGÍSTICA REQUERIDOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL LUGAR QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SALUD NORTE E.S.E.

6. EN CASO QUE LOS CONSUMOS DE LOS MEDICAMENTOS VARIÉN, SE INFORMARA AL CONTRATISTA PARA QUE AJUSTEN LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

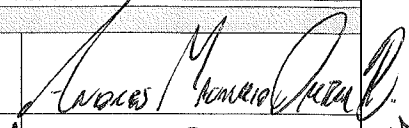
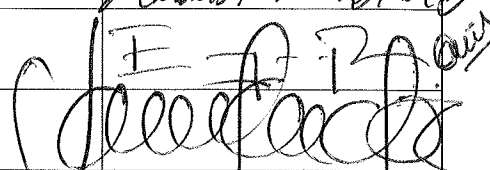
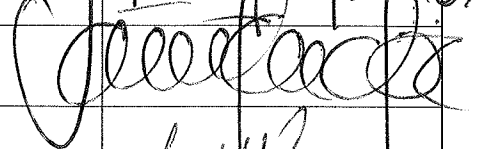
7. COMUNICAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON ANTELACIÓN POSIBLES CAMBIOS DE PRESENTACIÓN DEL INSUMO Y/O ABASTECIMIENTO.

8. ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS CON UNA VIGENCIA NO INFERIOR A DOS (2) AÑOS, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGA UNA VIGENCIA INFERIOR, SE DEBE ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL RL, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DEL RECIBO, LA VIGENCIA NO PUEDE SER INFERIOR A SEIS (6) MESES.

9. REALIZAR CAMBIO DE PRODUCTOS CUANDO NO SE DE LA ROTACIÓN ESPERADA, POR VARIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SU FECHA DE VENCIMIENTO SE ENCUENTRE PRÓXIMA A EXPIRAR. SE SOLICITARA EL CORRESPONDIENTE CAMBIO INFORMANDO CON 3 MESES DE ANTELACION.

NOTA: LA FACTURA DEBE TENER: CODIGO DEL PRODUCTO, DESCRIPCION, LOTE, FECHA DE VENCIMIENTO, CODIGO CUM, REGISTRO SANITARIO Y CANTIDAD.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
SUBGERENTE CORPORATIVO (E) ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	LÍA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE	